BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
	Abc	corresponda, y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº001-2025-MDCH/CS-1

BASES INTEGRADAS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA LOCALIDAD DE VINCHOS DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI: 2593536.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

RUC N° : 20160927896

Domicilio legal : JR. JAVIER LINDO ZARATE NRO. 110 HUANUCO - HUANUCO

– CHURUBAMBA

Teléfono: : 927818531

Correo electrónico: : DJL_JF_27@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra PRIMERA ETAPA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA LOCALIDAD DE VINCHOS DISTRITO DE CHURUBAMBA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" Código Único de Inversiones: CUI: 2593536.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 906,545.50 (Novecientos seis Mil quinientos cuarenta y cinco con 50/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre DEL 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR) Inferior	Inferior	Superior		
S/ 906,545.50 (Quinientos Setenta y Tres Mil Once con 81/100 Soles)	S/ 346,429.03 (Trescientos cuarenta y seis Mil cuatrocientos veintinueve con 03/100 Soles)	S/ 423,413.25 (Cuatrocientos veintitrés Mil cuatrocientos trece con 25/100 Soles)		

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolucion de Gerencia de Administracion y Finanzas N°002-2025-MDCH/GAF,

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

06.01.2025

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Resolucion Gerencial N°037-

2023-MDCH-GDUR

27.11.2023

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

: NO CORRESPONDE.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

NO CORRESPONDE.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Churubamba

Recoger en : Sub Gerencia de Logistica y Control Patrimonial.

Costo de bases : Impresa: S/ 19.00 (Diesinueve con 00/100 Soles)

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 190.00 (Ciento noventa con 00/100 Soles)

Digital: S/ 10.00 (diez con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el Portal del SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025
- Ley N°32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico 2025
- Ley N°32187 Ley de endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2025
- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias
- D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y acceso al empleo decente, Ley MYPE
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Directivas Internas de la MDCH.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

Advertencia

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹³.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la

garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Churubamba.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹6 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%17 del monto del contrato

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Año del Bicentenurio, de la consolidación de muestra Independencia, y de la Commemoración de las henvicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINO DE REFERENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA: YCREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA LOCALIDAD DE VINCHOS

DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI

N*2593536

UBICACIÓN ; El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Departamento : HUÁNUCO
Provincia : HUÁNUCO
Distrito : CHURUBAMBA
Localidad : VINCHOS

Nombre del PIP : "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA LOCALIDAD DE

VINCHOS DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE

HUÂNUCO", CUI N°2593535

Código del Proyecto : N°2583536

Fecha de declaración de : Fecha de aprobación: Mayo - 2023

viabilidad

Expediente Técnico

aprobado madianta RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 037-2023-MDOH-GDUR

Fecha de aprobación : 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Finalidad Pública : Implementar y adecuar las condiciones para el desarrollo de actividades comuneles, organizacionales, sociales

y culturales en la localidad de Vinchos mediante la ejecución del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA LOCALIDAD DE VINCHOS DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Modalidad De : CONTRATA.

Ejecución Presupuestaria

Sistema De : A SUMA ALZADA

Contratación

Tipo De Proceso De : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Selección : El valor referencial asciende e \$7 906,545.50 (NOVECIENTOS SEIS MIL CUINIENTOS

Monto Del Valor CUARENTA Y CINCO CON 50100 SOLES) incluido los impuestos de Ley. El valor referencial

Referencial es calculado el mes de SEPTIEMBRE del 2023. A continuación, se muestra el Resumen de

Presupuesto con los Componentes del proyecto a ejecutar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commenoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESUPUESTO BASE		
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD E ESTRUCTURAS ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN INSTALACIONES SANITARIAS INSTALACIONES ELECTRICAS CD COSTO DIRECTO (1+2+3+4+5) GG GASTOS GENERALES UT UTILIDAD SUB TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I IGV IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS TOTAL DEL PRESUPUESTO COMPONENTE I	7.50% 7.50% 18.00%	SI. 35,768.38 SI. 302,342.48 SI. 257,641.66 SI. 24,149.18 SI. 37,616.83 SI. 657,518.53 SI. 49,313.89 SI. 49,313.89 SI. 756,146.31 SI. 136,106.34 SI. 892,252.65
6 COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO TOTAL DEL PRESUPUESTO COMPONENTE II		S/. 14,292.85 S/. 14,292.85
A SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE I + II		S/. 908,545.50

Plazo De Ejecución

CIENTO VEINTE (120) días calendario.

a. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

> Región

: HUÁNUCO

> Provincia

:HUĂNUCO

> Distrito

: CHURUBAMBA

Localidad

: VINCHOS

Región natural

: Quechua

> Altitud promedio : 2,547.48 m.s.n.m.

Anathra prominent 12,547.46 m.s.smi.

Zona 18 L Punto 1 del terreno, ubicado en la Plaza Principal del C.P. Vinchos:

4 M. ESTE

: 374,860,466

4 M. NORTE

:8917,806.391

LOCALIZACIÓN

El terreno es de propiedad de la Comunidad de Vinchos. El terreno es de forma irregular, con un área de 215.35 m2, perimetro de 63.45 ml. colindancia:

Por el norte: Tramo de Carretera la Paz S/N.

Por el este : Tramo de Carretera SN.

Por el oeste: Vivienda de tercero.

♣ Por el sur : Vivienda de tercero.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Uño del Bicentenavia, de la convolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicus batallas de Junín y Ayacucho"



b. Vias de acceso.



El acceso al centro poblado de Vinchos tomando como punto de partida la ciudad de Huánuco, se hace a través de una via asfaltada hasta llegar a al puente Churubamba (Churubamba), continuar por una carretera pavimentada en buen estado culminado por el Gobierno Regional de Huánuco hasta flegar a la Capital de Distrito de Churubamba; continuar por una carretera afirmada en regular estado hasta flegar al C.P. de Vinchos según detalle del cuadro:

DESDE	HASTA	DISTANCIA (Km)	TIEMPO	TIPO DE VÍA	SERVICIO DE TRANSPORTE
LIMA	HUÁNUCO	410.00	8.00 H.	Carretera Asfaltada	Ómnibus, Autos y Camiones.
HUÁNUCO	PUENTE CHURUBAMBA	22.00	0.32 H.	Carretera Asfaltada	Camionetas, Autos y Camiones.
PUENTE CHURUBAMBA	CHURUBAMBA	02.20	0.10 H.	Carretera Afirmada	Camionetas, Autos y Camiones.
CHURUBAMBA	C.P. VINCHOS	22.10	0.47 H.	Trocha	Auto o Camioneta

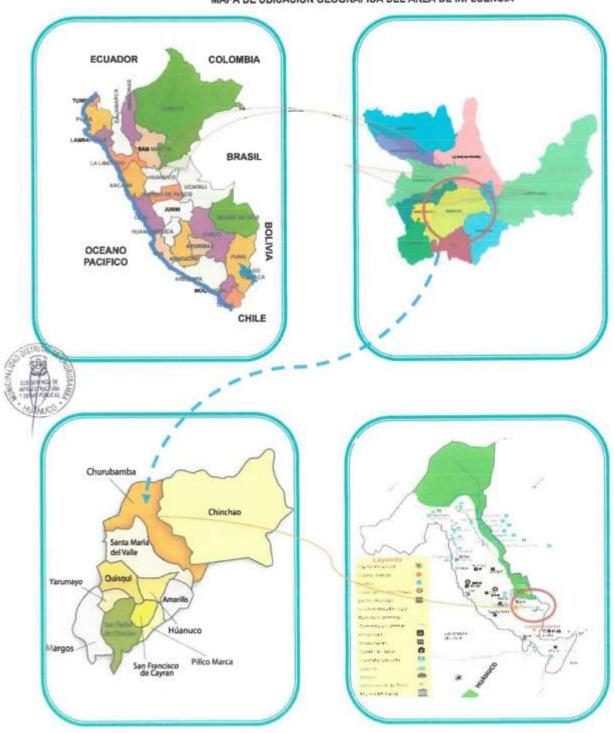
Distancia Total: 46.30 Km, siendo un total de 1h 29 min desde la ciudad de Huánuco.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Año del Bicentenaxio, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MAPA DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL AREA DE INFLUENCIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Uño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL PRESENTE PROYECTO, COMPRENDE LAS SIGUIENTES METAS FÍSICAS

El proyecto formulado contempla la construcción de 01 modulo; de dos niveles de concreto armado según el detalle siguiente:

PRIMER NIVEL:

Estructura de concreto armado zapatas, vigas conectadas, columnas, muros de corte, además contempla construcción de muros de ladrillo King Kong 18 huecos, losa aligerada, en acabados considera: tarrejeo de muros con mortero, y pintura, instalación de vidrio templado, place de porcelanato y los ambientes siguientes:

- Construcción un Auditorio de 89.27 m2.
- 01 Escenario.
- 01 Depósito.
- 01 Hall.
- 01 Caja de escalera acceso al segundo nivel.
- SS.HH. de Varones de 02 baterlas
- SS.HH. de Mujeres de 02 baterias.

SEGUNDO NIVEL:

Estructura de concreto armado zapatas, vigas y columnas, muros de corte, además contempla construcción de muros de ladrillo King Kong 18 huecos, cobertura metálica con tijerales metálicos; acabados considera: tarrajeo de muros con mortero, y pintura, instalación de vidrio templado, pisos de porcelanato y los ambientes siguientes;

Construcción de Áreas Administrativa de 114.10 m2.



- 4 01 oficina sala de reuniones.
- O1 oficina de mesa de Partes.
- O1 sala de espera
- 01 Caja de escalera acceso al segundo nivel.

INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA

En obras exteriores considera su construcción de un muro de sostenimiento de concreto armado, se considera debido a la topografía del terreno hay un desnivel de terreno de 3.35 mt. Aprox. y amerita su construcción.

Para el funcionamiento de los SS.HH. mencionados se considera la instalación de bio digestor y pozo percolador, detallando:

- Muro de Contención placa de concreto armado.
- Vereda de acceso.
- Instalaciones exteriores de eléctricas y sanitarias.
- Caja de Registro Tipo I (30x60 cm) y Biodigestor V=1.30 m3
- Caja de Evacuación de Lodos con tubería de 2º y Pozo Percolador.

EQUIPOS Y MOBILIARIOS

Consiste en la implementación de equipos y mobiliarios para el módulo a ejecutarse, modulo administrativo.

MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Consiste en el seguimiento y aplicación a las normas y pautas ambientales.

pág. 5





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Uño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Uyacucho"

Impacto Ambiental del proyecto.

PARA CUMPLIR CON LAS METAS DEL PROYECTO SON INDISPENSABLES LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

BASE LEGAL:

- ✓ Lev 31953, Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley 31964, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ✓ Ley 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Decreto Supremo №344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ D. S. Nº 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones delEstado
- ✓ Ley N* 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- ✓ Constitución Política del Estado
- ✓ Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ D.S Nº 008-2008-TR-regiamenteo de la Ley de MYPE
- D.S. nº 007-2008- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico del proyecto, aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 037-2023-MDCH-GDUR, de fecha 27 de noviembre del 2023, estas especificaciones técnicas detallan la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras que sirvan para cumplir con la correcta ejecución de la obra. La estructura de costos establecida en el Expediente Técnico no podrá ser modificada, dado que ha sido aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 037-2023-MDCH-GDUR del 27 de noviembre de 2023. Esto incluye costos de gastos generales.

3) INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA LOCALIDAD DE VINCHOS DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI Nº 2593536, según el cronograma de obras se ha determinado un plazo de CIENTO VEINTE días (120) días calendario, cuyo plazo de ejecución de obra comienza a regir al día siguiente que se cumple con el Articuló Nº 176" del RLCE.

4) NORMAS TECNICAS

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Uño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5) PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS - CPM

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM.

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se codrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa ylo igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado en el axpediente técnico. Toda vez que el ganador de la buena pro deberá de elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), concordante con su oferte y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por laentidad, el cual deberá ser aprobado por la entidad.

Importante:

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos:



- a) Programación de ejecución de obra (CPM), el cual presenta ruta critica.
- b) Calendario de avance de obra valorizado (CAO) sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM).
- c) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, enconcordancia con al calendario de avance de obra valorizado.
- d) Calendario de utilización de equipo mecánico.
- e) Detalle de los anátisis de precios unitarios de su oferta (partidas y sub partidas), así como eldesagregado de los gastos generales fijos y variables.

Posterior a la firma del contrato y antas del inicio de la obra, la supervisión deberá revisar detalladamente la programación (CPM), el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición demateriales y el calendario de utilización de equipo y los análisis de precios unitarios. De ser el caso deberán ser corregidos y/o modificados por el contratista, para ser aprobados por la supervisión y la entidad.

RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Uño del Bicentenario, de la convolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Aspectos

Generales

EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraldas en el Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia,

utilizando los métodos y procedimientos que resulten más convenientes, orientados a la obtención de proyectos con los estándares de calidad exigidos.

8) OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

Es obligatorio la permanencia en obra de todo el personal del contratista de acuerdo a su propuesta (la misma que deberá incluir como mínimo el personal considerado en el expediante técnico). En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con unaduración máxima de dos (02) días calendario, de atención medica u otra causal. El contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por madio escrito o domicilio electrónico esto último solo en caso de emergencia, debiendo este regularizar tal comunicación.



Toda ausencia del personal profesional del contratista sin comunicación a la supervisión, será materia desplicación de penalidad por los días que dure esta ausencia. No se admitirán ausencias mayores a dos (02) días calendario, de presentarse ausencia del personal del contratista mayor a 02 días calendario, se considerarán como incumplimiento contractual del contratista.

IMPORTANTE:

Cualquier tràmite de cambio del personal propuesto en la acción contractual, se deberá reelizar pasado los sesenta dias calendarios del inicio de la ejecución de la obra.

9) EJECUCIÓN DE LA OBRA

- El contratista ejecutara la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, la maquinaria, losMateriales, herramientas y Meno de Obra, serán tomados en consideración lo definido en el Expediente Técnico. Asimismo, el Contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas complementarias, actualmente vigentes.
- Los criterios del diseño involucraran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de la Obra empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos técnicos de última generación acordescon las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de una infraestructura vial, a fin dessegurar una obra de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad y de la Población Beneficiaria.
- Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las pág. 8



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de muestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

prácticas de construcción de carreteras y todos sus componentes.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la presente Obra.

10) DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES - IMPORTANTE

El Postor adjudicado al momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar una dirección domiciliaria con nombre de calle con código y croquis en la ciudad del Distrito de Churubamba a la que la Municipalidad le hará llegar las comunicaciones o notificaciones relacionadas con la ejecución de la obra según declaración Jurada adjunta.

11) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo dei Contratista, todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden deacuerdo a Ley; toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

12) MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá establecer una serie de acciones y alternativas que contribuyan a la mitigación o disminución de los posibles daños y/o perturbeciones al medio ambiente, que se genere como consecuencia de los trabajos a ejecutarse.

Para tal fin se coordinarà con la supervisión de la obra a fin de seguir los lineamientos contemplados en las leyes y normas vigentes para la mitigación del impacto ambiental.



RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los articulos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173º de su Regiamento. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir con lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del articulo 1774 del Código CMI.

14) VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual y en los meses de diciembre el periodo de formá coordinada y facultativa el contratista podrá presentar una valorización de tres semanas; a la conformidad y aprobación de trabejos en la obra, por el supervisor y posterios aprobación del informe por el sub gerente de Obras y liquidaciones.

La forma de pago será Según valorizaciones mensuales o quincenales según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y condiciones establecidas en el presente.

pág. 9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Uño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas betallas de Junín y Uyacucho"

15) VALORIZACIONES

- · Forma de las valorizaciones y facturas.
- La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el contratista en coordinación con el supervisor.
 Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el supervisor y el contratista. El Contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.
 Solo en el caso del mes de diciembre el contratista puede optar de forma facultativa presentar una valorización por tres semanas, esto con el fin de salvaguardar los procedimientos presupuestales dentro del periodo fiscal.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones, que son pagos a cuenta y no Implican conformidad, serán revisadas por la Entidad, pudiendo esta determinar un monte a pagar menor que el planteado por el Contratista o Supervisor, si es que los cálculos del Contratista y/o Supervisor no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente (de corresponder). Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuara. El supervisor deberá revisar los Metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.



Forma de la presentación de las valorizaciones serán siguiente detalle:

- Presentar los informes de Avance de la obra del Residente De la obra en un (1) original y una (1) copias debidamente foliadas.
- > Ficha Técnica de la obra
- Memoria Descriptiva Valorizada de Partidas Ejecutadas
- > Partidas ejecutadas (Metrados debidamente sustentados)
- > Valorización Mensual
 - a. Resumen de Valorización
 - b. Reintegro por valorización
 - c. Deducción que no corresponde por adelanto (directo materiales)
 - d. Fórmula polinómica
 - e. Cuadro de Amortización del adelanto directo y materiales
 - f. Factura.
- Cronograma de avance de la obra programado adecuado al Inicio de la obra
- Cronograma actualizado de Avance de la obra según Expediente Técnico Vs Ejecución de la obra
- > Control financiero de la obra Curvas "S"

pág. 10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Una del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacuche"

- > Comentarios y Sugerencias del Residente De la obra
- > Plan de Seguridad de la obra del Mes Ejecutado
- > Panel Fotográfico (Mínimo 20 Fotografías a Colores con descripción y fecha)
- > Constancia de Planilla Electrónica
- Copia desglosable del Cuademo de la obra correspondiente al mes Valorizado y archivo digital de los asientos registrados por el residente de la obra.
- > Resultados de Pruebas de Control de Calidad
- > Certificados de Calidad de Materiales
- > Declaración Jurada de no Adeudo
- > Copia de Contrato de Ejecución de la obra
- > Copia de contrato de consorcio de ser el caso
- > Certificado de Habilidad Original del Residente de la obra
- > Vigencia de Carta Poder del Representante Legal
- > Copia DNI del representante legal y/o gerente
- Resolución de Alcaldia que Apruebe El Adicional y/o Ampliación de Plazo y/o adenda de ser el caso
- > Pago de CONAFOVICER, SENCICO y ES-SALUD
- > Pago de Personal con Boucher de Planilla Electrónica
- > Copia de Declaración de POT
- Copia legalizada de la carta fianza de fiel cumplimiento y adelanto directo materiales (de ser elcaso).
- Copia de REMYPE y declaración jurada de retención del 10% (de ser el caso)
- Archivo digital completa de la valorización asientos de cuademo de la obra del residente (en formatos editables).
- Otros documentos necesaria (contrato del residente, acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra, acta de suspensión de obra, Acta de reinicio de obra, resolución de ampliación, acta de diferir el plazo, todo en copias simples y legibles).



	1
MODELO	2
	3
FICHA TECNICA	4
	5
	6
	7

Forma de la presentación de la liquidación serán de la siguiente manera;

påg. 11



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Uño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las horoicas batallas de Junín y Ayacucho"

- CARTA DE APROBACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA A LA ENTIDAD
- INFORME TÉCNICO DETALLADO DEL SUPERVISOR O INSPECTOR SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA
- III. CARTA DE LA EMPRESA EJECUTORA AL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
- IV. INFORME TÉCNICO FINAL DEL RESIDENTE DE OBRA SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA. (Detallando las partidas ejecutadas, adicionales de obra, deductivos de obra, saldos por adicionales de obra, saldos por reajustes, saldos por valorizaciones incidentes de obra, etc.)
- ARCHIVO DIGITAL DE EXPEDIENTE TECNICO Y LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA. (Formatoeditable).
- VI. ETAPA DE LIQUIDACIÓN

ASPECTO TÉCNICO

- 1. Ficha Técnica
- 2. Resumen de Pagos Efectuados
- Liquidación Final de Cuentas del contrato de Obra incluyendo el Resumen de Saldos.
- 4. Cálculo de Reintegros adjuntando su respectivo cuadro
- 5. Calculo final del coeficiente de Reajuste "K", adjuntando los Índices Unificados
- Calendario de Avance Mensual real de Obra, teniendo en cuenta las ampliaciones de plazo oparalizaciones de obra.
- Cuadro del monto vigente de Inversión, teniendo en cuenta los reajustes de obra.
- B. Resumen de Valorizaciones pagadas indicando Nº de CPS, Nº de factura y adjuntando los informes del área de infraestructura aprobando cada valorización.
- 9. Cálculo de Multas por atraso y otras penalidades.
- 10. Reintegros autorizados que no corresponden por adelanto en efectivo.
- Memoria Descriptiva Valorizada completa, indicando el porcentaje de avance de la partida
 Ejecutadas y partidas.
 Deducidas si las hubiera.
- 12. Resolución de designación de Comité de Recepción.

ASPECTO FINANCIERO

- 13. Resolución de asignación presupuestal o certificación presupuestal.
- Copia fedatada de los Comprobantes de Pago emitidas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA, de cada valorización o Adicional de Obra.
- 15. Facturas emitidas
- Copias de Comprobantes de Pago al Seguro Social Copia, adjuntando el baucher dedichas operaciones.
- 17. Copias de las Planillas de Jornales al Personal Obrero, (formato 25 y 26 del PDT).
- 18. Certificado de no adeudo a SENCICO y CONAFOVICER. (facultativo)
- 19. Declaración Jurada de NO ADEUDO al personal obrero y staff técnico.



pág. 12



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VII. ETAPA DE EJECUCIÓN:

- 20. Resolución de Aprobación de Expediente Técnico. Copia fedateada.
- 21. Copia de Expediente Técnico Aprobado y visado por el área de estudios y proyectos de la MDCH.
- 22. Coplas fedateadas de la Resolución de adicionales y/o deductivos de obra.
- 23. Expediente Técnico de Adicionales.
- 24. Acta de entrega de terreno.
- 25. Acta de inicio de obra.
- 26. Copia de informe de compatibilidad, con su respectiva carta de presentación a la entidad.
- 27. Expediente de Aprobación de Ampliación de Piazo
- 28. Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo
- 29. File Valorización de Adicionales.
- 30. File de Valorizaciones de obra e informe mensual.
- 31. Metrados post construcción debidamente sustentados.
- 32. Planos de Replanteo visados por el supervisor
- Cuaderno de Obra Original, en el caso de pérdida presentar denuncia policial original por pérdida y un informe del Residente indicando el hecho. Adjuntar archivo digitalizado de los asientos del residente y supervisor.
- 34. Panel Fotográfico a Colores (desde el inicio hasta el final de la ejecución).
- 35. Certificados de ensayos y control de Calidad y/o protocolos de prueba Originales.
- 36. Solicitud de recepción de obra.
- 37. Acta original de Pliego de Observaciones planteadas por el Comité de Recepción de Obra.
- 38. Copia fedateada de Acta de Recepción obra indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas.

39. Anexos

- Cartas, informes de ocurrencias emitidas y recepcionadas, (NOTIFICACIONES DE LA ENTIDAD, MINISTERIO, ETC.)
- Cartas, informes, actas de paralización (de ser el caso).

VIII. ETAPA DE SELECCIÓN Y CONTRATO:

- 40. Copia de Proceso de Selección, bases integradas.
- 41. Copia de Otorgamiento de Buena Pro y/ o Carta de Invitación
- 42. Carta Fianza de Fiei Cumplimiento vigente (de ser el caso)
- 43. Copia de Contrato
- 44. Copia de contrato de residente
- 45. Certificado de habilidad profesional original del residente de obra.
- 46. Resolución de designación del inspector de obra (de ser el caso)
- 47. Copia de contrato del supervisor de obra (fedateada)
- 48. Copia de Carta Fianza de Garantia por Adelanto Directo (de ser el caso)
- 49. Copia de Carta Fianza de Garantia por Adelanto de Materiales (de ser el caso).



pág. 13



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacuche"

IX. OBSERVACIONES

- Si el expediente de liquidación CARECIERA de cualquier documento establecido en el índice, será considerada como NO PRESENTADA.
- Las liquidaciones se presentarán en un original y dos copias.
- La liquidación presentada por el contratista deberá estar debidamente foliada, para evitar controversias y pérdidas de documentos.

Valorización Final.

- Luego de la recepción de la obra, el contratista presentará la valorización final y actual, la cual será sometida a la aceptación u observación del supervisor o de la identidad en forma escrita.
- Esta valorización final, debe estar respaidada por:
 - a) Evidencias que los trabajos comprendidos en el contrato estén libres de todo reciamo legal, deudas y preventas.
 - b) Monto actualizado del contrato de acuerdo a las modificaciones autorizados y realizadasdurante el periodo de ejecución.
 - c) Cantidad de obra ejecutada de acuerdo a la valorización final de medición.
 - d) Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
 - e) Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
 - f) Monto total percibido por el contratista hasta la valoración anterior.
 - g) Saldo a favor o en contra del contratista.
 - h) Para los pagos de valorizaciones el CONTRATISTA, obligatoriamente debe de presentar, adamás de los documentos fijados en la directiva citada en los párrafos precedentes, la copia de la planita electrónicas correspondiente a los pagos de mes anterior, Copia de Comprobantes de pagos por impuesto de CONAFOVICER y SENCICO, Copia de no adeudar a SENCICO.
 - Además del formato 9, para cierre del proyecto correctamente relienado.

ORDENES DE PAGO

- · Orden de pago para valorizaciones mensuales
 - El favor del pago mensual del contrato ejecutado durante el mes en cuestión será:
 - a) El monto acumulado por los trabejos ejecutados hasta la fecha
 - Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
 - Menos a la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
 - d) Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto enestos términos de referencia o en el contrato
 - Tomado en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual. Las estimacionesfinales la inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Uño del Bicentenavio, de la consolidación de muestra Indopendencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

tal trabajo y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está enestricto acuerdo con los especificadores.

- · Orden de pago para la valorización de la liquidación final.
 - Con la previa autorización del supervisor la valorización de la liquidación final de pago confeccionado, conforme lo indicado a la directiva interna emitida por la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.

16) ADELANTOS

Adelanto directo y adelanto materiales según LCE.

17) DE LAS GARANTIAS

El CONTRATISTA entregará a la suscripción del contrato las respectivas garantías que deben ser incondicionales, solidarías, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento a favor de LA ENTIDAD, bajo la responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Supervisión de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, no aceptándose por ningún motivo una que no esté en la mencionada lista.

La garantia, con carácter de obligatorio, que presentará el Contratista para la suscripción del Contrato será:

De fiel cumplimiento del contrato: Cantidad que será equivalente al diez por ciento (10%) del monto total, del contrato y tendrá una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. Extendida anombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA.

Las Garantias serán presentadas mediante CARTAS FIANZA emitidas por entidades acreditadas como lo establecen los párrafos anterioras.

O concordante al Artículo 3 de la LEY Nº 32077 el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, con la retención del monto total de la garantía correspondiente.

siempre que se cumpla lo siguiente;

- (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (2) pagos a favor del contratista o dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance.

También se debe considerar el numeral 3.4, de la mencionada ley, el cual indica que la retención indicada en el numeral 3.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma promateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar el contrato.

18) DOMICILIO LEGAL PARA NOTIFICACIONES

El Contratista, al momento de la suscripción del contrato deberá acreditar una declaración jurada dondebrinde una dirección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Uño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las horoicas batallas de Junín y Ayacucho"

electrónica (correc electrónico) y se comprometa a contar con un domicilio dentro de la Zona Urbana del Distrito de Churubamba, para hacer llegar las notificaciones y/o comunicaciones y/o documentos relacionados con la ejecución de la obra.

19) INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD:

La Entidad pondrá a disposición del CONTRATISTA la información necesaria disponible con relación al Proyecto, incluidos el Expediente Técnico (digital) y demás documentos administrativos. Sin embargo, elcontratista podrá obtener copias adicionales previo pago según corresponde.

20) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

20.1. ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad comunicará en un máximo de diaz (10) días siguientes a la firma del contrato, el día quetendrá lugar la entrega del terreno de la Obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representante de la ENTIDAD efectuaran la entrega de terreno.

20.2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del contratista el Expediente incluido los planos, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la Obra, en CDS y en medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales previo pago según corresponde.



- ✓ El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la Obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente entre otros especialistas y personal técnico).
- ✓ El Contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la supervisión previa coordinación con la Entidad solicite su sustitución.
- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros de la zona de influencia de la Obra y además personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministra a los trabajadores de condiciones más adecuadasde salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto SupremoN*001-98-TR. Y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la Obligación de veiar por la seguridad de los trabejadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervelos que prescriba el Supervisor a la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de informe.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL Contratista no podrá modificar el listado del personal profesional designado a la obra y consignado a su propuesta sin
el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

20.4. SEGURIDAD.

- ✓ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria pera evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las Personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de los trabajos, quedando terminantamente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados, para ello se deberá presentar una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según 050.
- El Incidente o accidente resultante de la observación de esta obligación correrá unicamente por cuenta del contratista.
- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. Además de encontrarse bajo los alcances de la Ley N* 29783, SGSST
 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo SUNAFIL LSST, con Decreto Supremo Nº 005 2012
 - -TR

20.5. MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS



- Todos los materiales, maquinarias y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con la característica Técnica exigida en las bases.
- ✓ La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el contratista, si esto no concuerda con
 lo estipulado en las Bases y el Expediente Técnico.
- Correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos requeridos por el Supervisor.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de materiales y/o equipos.
- Es de entera responsebilidad del contratista, la permanecia de todos los equipos pesados y livianos, ofertados en su oferta y detallados en las bases, en obra, la salida de los equipos pesados es con la autorización de la supervisión de obra.

20.6. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

OBRAS PROVISIONALES

- El Contratista deberá construir ambientes laborales temporales que permitan, tanto al contratista.
- A la supervisión y al coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendarios de iniciado el piazo de ejecución de la Obra.
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aslamiento, ventilación e iluminación y deberán pág. 17



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junin y Agacuche"

estar provistos adecuadas, instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el contratista instalara las facilidades en función de la magnitud de la Obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones.

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose carramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas.
- ✓ La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- ✓ Los depósitos o almacenes, falleres, casilla de vigitancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc.
- El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forme, confinúa para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres estructuras y otros bienes propios o ajenos en caso de pérdida correrá con los gastos que demanda su sustitución.

21) MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El contratista deberá mantener la obra en ejecución todos sus partes terminados en buenas condicionesde mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto o propiedades de terceros, que de producirse se deberá ser inmediatamente reparado.

22) TRABAJOS TOPOGRÁFICOS



- El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentas en el replanteo del eje del diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales del ser el caso lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- Quedaran a cargo del contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra.
- El supervisor verificara todos y cada una de las mediciones realizadas por el contratista para la correcta ejecución de
- La verificación de cualquier trazo o de cualquier linea o nivei por el Supervisor no relevara de ringuna manera.

23) LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos ylo establecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, el contratista efectuara dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

24) CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- El contratista deberá identificar utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genera.
- ✓ El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente por lo cual deberácumplir con todas las provisiones.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacuchs"

 El contratista debará asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación la preservación del Medio Ambiente.

25) TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS.

- Cuando por distintas circunstancias sea necesaria efectuar tareas fuera de la jornada normal detrabajo o en días feriados el contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho
- (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.
- En todos los casos salvo, los que tuvieron origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrá por cuenta del contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

26) LETRERO INFORMATIVOS

- El contratista proveerá, montara y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregara la Entidad. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.
- El contratista deberà tener colocado el letrero de obra dentro de los quince (15) días calendarios del inicio de la obra.

27) ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

- El contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicios que fuera necesarios para de ser el caso proporcionar primeros auxilios al personal accidentado en la ejecución de la obra.
- El contratista asumir
 à la formulaci
 ón de los informes oficiales sobre los accidentes, que seanrequeridos por la Entidad o por cualquier otra autoridad competente



B) RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o de herramientas del contratista.

29) RETIRO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS O MATERIALES

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el contratista deberá refirar de la obra, la maquinaria, el equipoo material excedente
 que no veya ser utilizado en el trabajo.
- Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total, si hubiera alguna interferencia deberá comunicar por escrito a la ENTIDAD.
- Si el contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energia eléctrica agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuanta los riesgos y gastos que ocasione.
- Al terminar el trabajo se deberá a proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales o equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

30) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El contratista se obliga a realizar el estudio definitivo, el replanteo de obra. La ingeniería, y planosdefinitivos generales y
de detalle de todas las instalaciones del proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Se observarà el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planifias, solicitudes de autorización, etc. será presentado por una anticipación no inferior a diez (10) días hábites, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos.
- ✓ Al concluir la obra y un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra.

CALIDAD ESPECIFICADA

- Teniendo en cuenta el destino, e importancia de proyecto, es obligación del contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la obra
- ✓ El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstas o no en las especificaciones técnicas.
- ✓ En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá
 a cargo del contratista.
- Toda obra ejecutada bejo el contrato, podrá ser rechazada por el supervisor o por la entidad debido a su inconformidad o
 defectos, en cualquier etapa de construcción.
- Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reportados reemplazadas a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor.
- Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que las especificaciones en el expediente técnico, sin la autorización del supervisorestará sujeto a la aplicación de penalidades respectivas, asimismo cuando el contratista utilice para la ejecución materiales de baja calidad con autorización del supervisor ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.



CORRESPONDENCIA.

- ✓ Cualquier comunicación entre el contratista, la entidad y el supervisor se deberá hacer por escrito.
- El contratista llevara un cuademo de obra donde se anotarán las instrucciones del supervisor y las observaciones del contratista además de cualquier hecho o aconteciando importante de la obra. La entidad y el supervisor tendrán derecho a examinar este cuademo en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- ✓ El contratista deberá entregar mensualmente a la entidad o al supervisor copias del cuademo deobra.
- ✓ El contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del supervisor un juego de todos los planos y bases de especificaciones.

331 PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189º del reglamento de la ley de contrataciones, en el caso deatraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignadas en el calendario de avance a la obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la liquidación de obra.

34) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA IDENTIDAD

La entidad contratara los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de supervisión de obra en calidad de supervisión, para lo cual le delegara todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra la presente bases y el contrato a suscribir, siendo el supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oldos de la identidad en obra, por lo está obligado a comunicar inmediatamente a la identidad, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

35) MODIFICACIONES DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del contrato se encuentran sujetos a las fórmulas de reajuste, establecidas en las presentes bases

36) MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El supervisor notificara al contratista, o a su agente autorizado o representante con 3 días de anticipación para la medida de las obras, el contratista preparara todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya afectados y se harán de acuerdo las unidades de medida estipuladas en cada caso.

37) GARANTÍA DE LA OBRA

De conformidad a lo dispuesto por la ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 se establece el periodo de garantía en el caso de obras el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (07) años contado apartir de la conformidad de la recapción total de la obra, según corresponda.

38) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AL TÉRMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación yconformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

- a) Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
- b) Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, ELCONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

Memoria Descriptiva Valorizada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Año del Ricentenario, de la convolidación de nuevtra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas do Junín y Ayacucho"

- 2. Planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).
- 3. Cierre del Libro de Planifias de la Obra.
- Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la Obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
- Declaración Jurade simple, consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la Obra,

Previo cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos del pago del Saldo de Liquidación de Obra (de corresponder saldo a favor del Contratista), se verificará que EL CONTRATISTA haya cumplido con entregar a LA ENTIDAD; (1) Memoria Descriptiva Valorizada, (2) Planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).

39) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Churubamba a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado.

40) DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS POSTORES

Los postores deben de ser, personas naturales con capacidad jurídica para contratar y/o Jurídicas legalmente constituídas.



- El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para afrontar la ejecución de la obra.
- ✓ El postor debe de contar con la libre capacidad, para la ejecución de la obra.
- ✓ El postor no debe, de encontrarse impedido para contratar con el estado, para los cual debe depresentar una declaración jurada simple.
- El postor debe de tener vigente su RNP en el capítulo de ejecutor de obras, hasta la suscripción del contrato.
- ✓ No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el Artículo Nº11 de la Ley de
 Contrataciones del Estado

41) CONSIDERACIONES ESPESIFICAS

a) EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL POSTOR

ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD
01	ESTACION TOTAL	1.00
02	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
03	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5	1.00
04	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	1.00
05	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 9 - 11	1.00
06	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	1.00
07	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acreditación:

Se acreditarà para la suscripción del contrato y se efectuarà mediante:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

El equipo propuesto podrá ser propio o alquilado, bastando para su acreditación en caso de ser propio con factura o boletas y en caso de ser alquilado un compromiso de alquiller con documento que acredita la propiedad con los datos del equipo ciertado (año, serie, matricula, leasing, capacidad, propietario o los que correspondan) o con un compromiso formal de arrendamiento del equipo donde se especifique los mismos datos antes solicitados (año, serie, matricula, póliza, leasing, capacidad, propietario, o los que correspondan).

Consideraciones a tener en cuenta respecto al equipo mecánico:

Se aceptarán únicamente equipos de mayor e igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo del expediente técnico. Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico, responden a condiciones de antigüedad, operatividad y eficiencia de estos.



Porcentaje De Participacion Del Plantel Profesional Clave En La Ejecucion De LaObra

Cantidad	Cargo	Profesión	Porcentaje de participación ypermanenci durante la ejecución de la obra		
			100%		
01	Ingeniero Residente deObra	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado	 El mencionado profesional debe de encontrarse en obra según el porcentaje de participación. 		



"Uño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El contratista debe de contar minimamente con lo siguiente:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Cantidad	Cargo	Profesión	Experiencia	Función
01	Ingeniero Residente deObra	Titulo profesional en Ingenieria Civil titulado, colegiado y habilitado	Mínimo Veinticuatro (24) meses como: Residente de Obra Residente Supervisor de Obra Inspector de Obra Jefe de Supervisión: Asistente Supervisión En obras iguales vilo similares al objetode la convocatoria, que se computa desde la colegiatura	Representar alContratista en Obra Encargado de la correcta Ejecución técnica, económica y administrativa de la obrade manera permanente, además deberá brindar asesoramiento continuo a la Entidad.



Acreditación:

Se acreditará para la suscripción del contrato.

Definición de obra de obra similar

Instituciones educativas, locales comunales, local de multiusos, Centros de salud o edificaciones en general.

El TITULO PROFESIONAL requerido será venticado en el Registro de grados académicos y títulos profesionales en el portal.

Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

En caso el TITULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o

 (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto, del personal no calve y técnico.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apelidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y

apellidos de quien suscribe el documento.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará él una vez el periodo traslapado.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Indopendencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Todo el Personal Profesional y/o técnico propuesto deberá presentar Carta de compromiso con firma y huella digital indice derecho en original, en la cual indique que se compromete y será parte del plantel técnico durante el plazo contemplado para la ejecución de la obra; de no presentarse lo solicitado se tomara como documentación incompleta. (Alguna adulteración de la documentación se hará de conocimiento al OSCEpara la sanción y/o inhabilitación correspondiente).

La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación a los artículos 50º de la Ley de Contrataciones del Estado y 23ª del Regiamento, para las sanciones correspondientes.

Se precisa que el participante debe de tener en cuenta que: "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben de ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así de demostraria fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la opinión No.- 105-2015/DTN, Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad.

Se considerará aquella experiencia que no tenga antigüedad mayor a veintidós (22) años anteriores a lafecha de presentación de ofertas.

El postor debe de tener en cuenta que, al momento de presentar la documentación para la formalizacióncontractual, el residente de obra, no debe de tener otro trabajo como residente y/o supervisor en otra obra al mismo momento.



La COLEGIATURA y HABILITACION de los profesionales se requiriera para el inicio de su participaciónefectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como delExtranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Para la acreditación de la experiencia del personal no clave y personal técnico no clave deben de ser acreditados para el inicio del plazo de su participación. El incumplimiento de la acreditación de la experiencia del personal no clave acarreara una penalidad diaria, el cual no debe de sobrepasar al 10% de monto del contrato original. De llegar al monto máximo de penalidad la entidad podrá resolver el contrato.

Importante:

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el articulo 179° del reglamento. El residente de obra no debe de tener contrato vigente en otra obra simultáneamente.

DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Experiencia en Obras Similares:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación do nuestra Independencia, y de la Connemenación de las heroicas batallas do Junín y Ayacucho"

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera como similares a las obras de: Se denominará obras similares y/o iguales a lo siguiente: se considerará obras en similar a: creación y/o ampliación y/o mejoramiento en Locales comunales, local de usos múltiples.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implico su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



) CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

- 1) El número total de los consorciados serán de dos (2) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%

42) GESTIÓN DE RIESGOS

La implementación de la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva № 12-2017-CSCE/CD, (según expediente Técnico).

ASIGNACIÓN DE RIESGOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las horoicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las horoicas batallas de Junín y Ayacucho"

				DE RUSANCO			4.3 RIESGO ASIGNADO A	Contradita		ж	×			
				ONALES INSTITUCIO A DE LA PROVINCIA GB	euco		4.3 RJESGO /	Entidad	×					
	*CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA LOCALIDAD DE VINCHOS DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÂNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÂNUCO". CUI N°2583536			"CREAÇÎN DE LOS SENTORO DECENTIVOS O MODINALES HETATOCATAMENTS DE ALANTOCOMO LOS PROPINCAS. DE ALANTOCOMO DE CONTRANENTO DE PRANTOCOMO DE CONTRANENTO DE PRANTOCOMO DEL DEPONDOS DE ALANTOCOMO DEL DEPONDOS DE LA PROPINCA DEL PROPINCA DE LA PROPINCA DEL PROPINCA DE LA PROPINCA DEL PROPINCA DE LA PROPINCA DEL PR	Churubamba-Huanuczi-Huanucz	A LOS RIESCOS		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Coordinar deads el inicio de la obra respecte a la centrasacion de la maso de chra de los meraderes de la rora, estableciendo lineamiento) deficialem para la contrasacion.	Control del camplusianto de los Netrous Tecnicas. Especificaciones territore y ambientaciones de construccion. Control de personal. Equipos e instalaciones (campamente, plantos, laboratorio). Capacitacion del personal.	Implementar correctamenta la pareda Vigiancia prevencion y centrol de cevid-15 del presupuente. Constato menitores del basa suo del EFP. Contra con el personal anestico requesido, cumplendo las procedes santarios establecidos. Capacidaciones permanentes persultilizado al personal resperin al campiente de los presucoles santarios.			
FORMULACIÓN DEL ENPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN:	CHURUBAMBA			Nombre del Proyecto	Uturación Geográfica	4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESCOS		4.2 ACCIONES A RE	Coordinar desde el inicio de la obra respecte de la mano de obra de las morederes de la to literamientos deficidos para la contracacien.	Control del camplimiento especificaciones ternicas y Control de personal. Equipatente, laboratoriol. Capacitacion del personal.	impiementar correctamenta la juroda Vigila centrol de covid-15 del previupuesto Contanto menitore e del busa nuo dei EPP. Contar con el personal medico requesido, cu prinocelo sonitario astallecidos. Capat faziciosa personantes sessibilizanda a al campiemiento de los presucolos sanitarios.			
DIENTE TÉC	RATIVOS RITO DE HUÂNUC	EN LA LOCALIDAD DE VINCHOS DISTRITO DE CRONDBAMBA DE HUÂNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÂNUCO". CUI N°2593536 Auexo N°03	soss	DALES				Transferir el riesgo						
ON DEL EXPE	NOS OPE HOS DIST ENTO DE		gnar los rie	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	DEL PROTECT		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	Aceptar el riesgo						
ORMULACI	S SERVIC DE VINCI PARTAMI		Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos	in the state of th			ESTRATECIA	Evitar el riesgo	м					
	CALIDAD CALIDAD DEL DE			Form	Forms	Forma	Forms	Forma	FAR-01			174	Mitigar el riesgo	
	*CREACIÓ EN LA LOI HUÁNUCO			Munece	Fecha			3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Prioritad	Processal Moderada	Ain Prioridad			
				L-NÜMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO			3JNFORMACION DIL RIESCO	3.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Objection y reclames de Las comunidades locales cercanas a la siène.	Defectes en la construcción prediates de una mano de vòra daficiente.	Comagne entre les makajaderes de la obra con la COVID-15, debido al incumpliminata de las protoccias establecidos.			
				- NÜNERO Y FE				3.1 CÓDIGO DE RIESGO	87	2	2			



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las hersicas batallas de Junín y Uyacucho"

43) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley; toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

44) CUADERNO DE OBRA

El cuademo de obra se establecerá de acuerdo a la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD.

45) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

- El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordescon las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.



Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de laENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

46) ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

 El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra y será de su entera responsabilidad la ocurrencia de los hechos.

47) SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE TRABAJOS DE RIESGO.

EL CONTRATISTA, debe de contratar este seguro con la finalidad de proteger al personal, instalaciones y trabajos ejecutados y en procesos de ejecución, que se encuentran en el área de ejecución de los trabajos, los mismos que deben de estar vigente desde el inicio de obra hasta la recepción de la obra.

48) MATERIALES A SER EMPLEADOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

49) ERRORES O CONTRADICCIONES

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, contendos de inmediato en



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conocimiento del Supervisor de la obra, sobre los errores y omisiones por medio de ocurrencias anotados en el cuaderno de obra.

58) RETIRO DE EQUIPOS Y/O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente de desmonte
y/o de mata calidad, que por orden de la Supervisión de la obra se ordene suretiro. Su incumplimiento será responsabilidad del
contratista.

51) LIQUIDACIÓN DE OBRA

Es responsabilidad del contratista la presentación de la Liquidación de Obra. La liquidación de obra una vez que cuente con la conformidad del Supervisor de obra deberá ser presentada a la Gerencia de obras, Desarrollo Urbano y Rural, deberá presentarse en tres (03) juegos completos, en versión impresa y digital, para su respectiva aprobación.

Será presentada de acuerdo a los plazos conforme a Ley, la Liquidación del Contrato de Obra se rige bajo la descripción del Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra.

52) RECEPCIÓN DE LA OBRA.



A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la entidad, del supervisor y del contratista, de no existir observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra y está an funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en la que indicara claramente el estado final de la obra, en caso que la entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la entidad podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.

53) DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE.

La entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, calculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al contratista ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectas o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con los estipulaciones del contrato.

54) DE LAS PENALIDADES:

El CONTRATISTA asumirà la responsabilidad técnica total por la ejecución de la obra.

67.1 DE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad la aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de abaso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162º del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calculará de acuerdo páo. 30



"Uño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas butallas de Junín y Ayacucho"

a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato vigente 0.15 x plazo en días

El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope la Municipalidad Distrital de Churubamba podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

67.2 OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Supuestos de aplicación de penalidad

No

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163" del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los supuestos casos pera aplicación de penalidades por mora se describen en la siguiente tabla:

Forma de cálculo

	oupassios de aplicación de penandad	I office do delicaro	110000000000000000000000000000000000000
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	(0.5) de una UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el piazo previsto	Según informe del supervisor de la obra.
2	En caso el contratista incumpta con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/10000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra.
4	CUADERNO DE OBRA Cuando el cuaderno de obra no está en la ejecución de la obra o cuando se detecte que el cuaderno de obra no está actualizado o que posea vacios o periodos de tiempos o que no se encuentre debidamente llenado o suscrito por el residente de obra.	S/. 500 por cada hecho.	Según informe del supervisor de la obra.



Procedimiento



"Año del Dicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

No	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día.	S/. 500 por cada hecho.	Según informe del supervisor de la obra.
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y/o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. La multa es por cada día.	S/. 500 por cada hecho.	Según informe del supervisor de la obra.
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	S/. 500 por cada hecho.	Según informe del supervisor de la obra.
8	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	S/. 500 por cada hecho.	Según informe del supervisor de la obra.
9	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de ejecución de obra., se encuentre ausente.	S/ 500, por cada dia de ausencia.	Según informe del supervisor de la obra.
10	Por cada cambio del equipo de profesionales propuestos por el Contratista durante la ejecución de la obra, siempre y cuando no se presente el caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentado y justificado.	S/. 500 por cada hecho.	Según informe del supervisor de la obra.



"Año del Bicentenaxio, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayoras metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; O cuando valoriza metrados no 8ejecutados (sobre valorización) y pagos e9n excaso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutas defectuosamente o incompietas u otro acto que deriven de pagos indebidos.	S/ 500 por cada hecho.	Según înforme del supervisor de la obra.
12	No presentar oportunamente o presentar en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios no contengan una sola "ruta crítica", de conformidad al reglamento de la ley de contrataciones del estado.	S/. 500 por cada hecho.	Según informe del supervisor de la obra.



55) DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Municipalidad Distrital de Churubemba podrá resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 164° del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que el Contratata:

- a) Incumple injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido por este.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otraspenalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

56) RESPONSABILIDAD SOLIDARIA CON EL SUPERVISOR

Seguir lo indicado en la ley del código civil de responsabilidad solidaria por acción de terceros tanto los ejecutores de la obra y la supervisión de obra, artículo 1124", por exigencia de responsabilidad de daño producido.

57) DE LAS RESPONSABILIDADES DEL RESIDENTE DE OBRA

✓ El residente de obra, no debe de contar con contrato vigente en otra obra simultáneamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- ✓ El residente debe de permanecer en la obra desde el inicio hasta la culminación
- La ausencia del residente debe de ser aprobado por la entidad, caso contrario se procederá a penalizar por cada día de ausencia.
- El residente debe de firmar el cuaderno de obra durante la ejecución de la obra.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN²

A.	CAPACIDAD	TÉCNICA Y	PROFESIONAL
----	-----------	-----------	-------------

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

MAQUINARIA Y EQUIPOS:



ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD
01	ESTACION TOTAL	1.00
02	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
03	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5	1.00
04	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA	1.00
05	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 9 - 11	1.00
06	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	1.00
07	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.00

Los postores podrán ofertar maquinarias y/o equipos de mayor capacidad y cantidad.

La entidad tiene la potestad de verificar previa y/o durante la ejecución de la obra, todas las maquinarias ofentadas por el postor.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito del calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 delReglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaría en el requerimiento.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las horoicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Profesión
01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

(Acaded)

Cantidad	Cargo	Profesion	expenencia
01	Ingeniero Residente de Obra	Titulo profesional en Ingenieria Civil titulado, colegiado y habilitado	Minimo veinticuatro (24) meses como: - Residente de Obra - Residente - Supervisor de Obra - Inspector de Obra - Jefe de Supervisión. - Asistente de Residente - Asistente Supervisión En obras iguales y/o similares al objeto de la

Manfantin



Definición de obra de obra similar

instituciones educativas, locales comunales, local de multiusos, Centros de salud o edificaciones en general.

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contreto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmonoración de las heroicas batallas de Janín y Ayacucha"

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Regulsitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera como similares a las obras de: Se denominará obras similares y/o iguales a lo siguiente: creación y/o ampliación y/o mejoramiento en Locales comunales, local de usos múltiples.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación ocualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluída, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la facha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 ²⁰ puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



"Uño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las horoicas batallas de Junín y Uyacucho"

1															
					DWLES BY LA A OF HUMBER DE			CHEMADO A	Соотпатита		ж	×	ж	ж	ж
					ELA PROVINCIA LA DE LA PROVINCIA	aunca		4.3 BIESCO ASSCNADO A	Freedad	×					
	10%	**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA LOCALIDAD DE VINCHOS DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÂNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÂNUCO". CUI N°2593536			THEMCH BE LID SERVICES DESIGNEDS D WERRALES ASSITTED OWNERS ON U. LOCALIDAD BEYNGSHIGGE DESIGNED OF DISSIPACES OF U. PROVINCIA OF HUMBER BES SEPARTIMENED DE HUMBOOT . CAS PTSSBSSSS	Churubembe-Huanuco-Huanuco	A A LOS MIESCOS		4.3 ACCIONES A RÉALIZAR EN EL MANCO DEL PLAN.	Considerar destro de su exembigación, resorves para limpiesa de la vis de acreso a los doca. La vise de acreso a los docas, para la communidad del traciado del generación material y equipies, para la eximinazione de los treducios en les tiempres estadáciclos.	'Odler de induction para el personal trepecto al uso de equipo- tremateria. Mentores personantes pere el cumplimiente de las necimas de legardad y Edud en el Trabajo.	Cemideeur dentro de su plandicarsión, con un recursos de conquencio per la limpione de la vist de sursos e la defen- nación de sus acts alcuna, para la cercimidad del readede del personal, nameridos y equique, para la columnación del tradeció la menzo sustabilidades. La columnación del tradeció La sotta erroiderada para unimeridar cerciónar for equipas debe estar libra de risaga de redesarra de reco.	Radinar e i Ernülio de geologi sy generonia, rumplisedo con la esrabiacido en las nermos del RNC, (2.600 / 1.650). Octobris per parte del respondible de la repercialdad Octobra / Octobra del escrialdre, ames de entra el estudio de Suelas y Octobras a la estudial centrarante.	Arvertios establecidos desde el taticio de la obra, con los syabajestres y moradores de la cona.	Campite con la natura ambientales establecidas. Campite con le establecido en el Expediente Tentro y en la
	FORMULACHHEDEL TXPEDIENTE TECNICO DE LA INVERSION.	S O MISIONALE CHURUBAMB NUCO", CUI N			Numbre del Propeste	Ubrescoin Desgräfics	4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		4.1 ACCIONES A R	Consideras destro de 10 en en la via de ameno a la obra. Verifica estas alternas, par- personal, maneral y equipo en les tiempes establecidos	. Tales de induccion para el per- y hervantierta. . Montrono permanente para el Seguridad y falud en el Trabaro.	Considerate dentro de su pla contragencia para la limpier Verdiner una musa alemna, p personal susmerable y equip su las nempos entallesicidas La socia considerada para al equipes debe estar bloco de	Radinar el Estudio de geología y ge- soudiacido en las mermas del RMC. Revision por parte del responsable Oscornia del consalmo, annes de em Oscornia a la entidial contrasante.	Arverdos establecides desde el lesicio grabaj adores y monadores de la cona	Compile con les names Compile con le estable
The second	EDIENTE TÉC	ERATIVOS TRITO DE DE HUÁI		Formato para asignar los riesgos	2. PATOS GENERALES DEL PROYECTO				Transderic el résego	V 10 P 10					
S BENEFIC	Selbit txp	"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISICINALES INSTIT EN LA LOCALIDAD DE VINCHOS DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA I DE HUÂNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÂNUCO", CUI N°2593536	Anexo N° 03					4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	Aceptar el riesgo	×					
CO.	PORMULACI		Anexo		ų.			ESTRATECIA	Driver of rietgo				ж		ж
	2	N DE LO		Forms	PAR-01			4.1	Plingar el riesgo		×	ж		и	
		"CREACIÓ EN LA LOC DE HUÁNI		Petha Petha Petha Petha Alla Propodad Alla Propodad Alla Propodad Alla Propodad Alderedad Mederedad Mederedad	Prioridad Moderada	Alta Promised	Aba Princidad	Priorisal Nederada							
and the second s					PERKON PECHA DEL DOCUMENTO			SANTORMACIÓN DEL MIESCO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Memzio per mal tempo en la tempo ada de literias la cual se deserralla etiere fes meses de sestembra a anque, pertamandosa la mayor esmidad, de presignamente distante les mestas de versios [meses a martie].	Avendantes jaborades per mad taso de tos EFFs harramitentas y folia de arderosien per parte del peracios de Separadas y Sabal den el Yabeles de la Esupresa a cargo de la Construcción del Pastes.	Steepues de la -f.a. de accesse a la sensa de trabacir a comenvencia de un sicene.	Sobreccoto o angibación de planes de cenamucción de la infractivemes a clausa de problemas georiemicos inerpezados.	Huelga de trabajadores por causa embriblim al Commemba s mejora de las escibilistes, de trabajo.	Reago ambiento referensale con el cenga de incumplimiento de la membricidad ambientos y de las medidas ecrectivas de funda en la ambientada de las accedidas acuantes en accedentes de las accedentes anticipatos en la accedentes de las accedentes acuantes en la confessione de las accedentes de las accedentes acuantes en la confessione de las accedentes de la confessione d
					HENO Y PI				000100	2	2	2	z	z	2

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Connemoración de las heroicas batallas de Junín y Agacucho"

				A DE RUÁNDICO			4.3 RIESGO ASIGNADO A	Contradita		ж	×												
				ONALES HETTIOS A DE LA PROVINCI 38	euto		4.3 RIESGO	Entidad	×														
0001	INSTITUCIONALES DE LA PROVINCIA DE 536														MARINA TA UTRICKA SOCIATA DA METALISTE TA SUMTATIVO SOCIATOS SOLI SO METALISTE	"CREACTÓN DE LOS SECPRICIOS DEFENSAVOS DIMONALES HETATOCIALMA ES ALANTOS LA CALANTACIÓN DE ALABANDO DEL GENERALMAN DE LA PROPINCA, DE ALABANDO DEL GENERALMANTO DE HUMBILCO". LOS PATROSOS D	Churubanbo-huanuca-Huanuco	Churubartoa-framuca-fra A LOS MIESCOS	an de respuesta a los riescos 42 acciones a realizar en el marco del plan		Coordinar desde el inicio de la obra respecte a la centratación de la maso de ebra de les musaderes de la sona, estableciendo liceamiento, deficiados pare la centratación.	Coorcel dal camplanismo de las Necrosa Ternicas. reperditaciones ternicas y subdentrales de contraverior. Coetrol de persenal. Equipos e instalaciones (campamentos, planta, abecentrato). Capacitacion del persenal.	Implementar correctamenta la parrido Viglancia prevenciori y control de covid-12 del previpuenta Contanta menitoreo del busa uso del EPP. Contanta con el personal metito requesido, cumplendo las protocoles santarias establecidos recipientas cumplementas la complementa personal respecta al complemento de les protocoles santarios.
FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN:	**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA LOCALIDAD DE VINCHOS DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÂNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÂNUCO**. CUI N°2583536			Number del Properto	Utinación Geográfica	+ PLAN DE RESPUESTA	4 flan de respuesta a los riescos 42 acchones a realizar en el m		Coordinar desde el inicio de la abra respecto de la mano de efera de les marederes de la sa literamiento; deficións pare la contratacion	Coercel dai camplinaanto especificaciones territeas y Coercel de personal. Equip plantas, laboratoriol. Capacitacion del personal	Implementar correctamenta la parroda Vigila control de covid-15 del presupuestro Centanto mentiore e del basa uno del EPP. Contaccesa el persunal medico requerido, cui privocele sona informational medico requerido, cui privocele sonalitario establencias. Capatizaciones persunamentos sensibilitarado a al camplemianto de los presucoles sanistartos												
IDIENTE TË		DEL DEPARTAMENTO DE HUANDO	soSsa	sogsa	sees	sogsa	sees	sogs	sego	sess	sess	2035	sess	BALES			4	Transferir el riesgo					
ON DEL EXP			gnar los rie	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			4.1 ESTRATECIA SELECCIONADA	Aceptar el rissgo															
FORMULACI			Formato para asignar los riesgos	1007211			ESTRATECIA	Evitar el riesgo	ж														
: TT: 5	N DE LO			FAR-01			7	Mitigar el riesgo		×	×												
	-CREACIÓ EN LA LOC HUÁNUCO			Mirrero	Peda			3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Prioritad	Priorital Molerada	Ain Prioridad												
				2. MÜNURG Y FECHA DEL DOCUMENTO			3.INFORMACION DEL BIESCO	3.1 DESCRIPCIÓN DEL BIESGO	Objección y reclamos de Las comunidades locales cercanas a la objec.	Defectos en la construcción predistre de una mano de vòra deficiente.	Comago entre les trakajadores de la obra con la COVID-19, debido al incumplimineta de las proteccios essablecidos.												
				L NGHERO Y FE				3.1 CÓDIGO DE RIESGO	CH CH	2	2												

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades									
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento							
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].							
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].							
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]									

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidace²⁵:

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la

Otras penalidades									
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].						
Esta	Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.								

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICII IO	DFIA	ENTIDAD:	[

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

•	as, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento						
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento						
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social						
		RUC						
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, ADE SIGUIENTE INFORMACIO		E DEBERÁ REGISTRAR LA			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones			
				<u> </u>				
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
		Tipo y número del procedimiento de selección						
		Descripción del objeto del contrato						
		Fecha de suscripción del contrato						
		Monto del contrato						
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra						
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)						
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra						
			Plazo original		días calendario			
			Ampliación(es) de plazo		días calendario			
			Total plazo		días calendario			
			Fecha de culminación de la					
		Plazo de ejecución de la obra	obra					
			Fecha de recepción de la obra					
			Fecha de liquidación de obra	la				
			Número de adicionales de obra					
			Monto total de los adicio	nales				
		Monto de la obra	Número de deductivos					
			Monto total de los deductivos					
			Monto total de la obra (se componente de obra)	ólo				

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora						
		Monto de otras penalidades	nalidades					
		Monto total de las penalidades aplicadas						
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No			
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No			
		N° de arbitrajes						
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad						
	RUC de la Entidad							
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia						
		Cargo que ocupa en la Entidad						
		Teléfono de contacto						
8								
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE							





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :		_		
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

RUC: MYPE³¹

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁰ Ibídem.

³¹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{32}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ³⁵
5	Monto total de la oferta

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

_	~			
Se	٦r	\sim	$r \circ$	C
.)[11	15	

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

$\Gamma \cap \cap$	NSIGN		DVD	\vee \vdash	\cap
	ハンハコハ	$AR \cup A$	JIJAIJ	1 66	CHAI

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
	Total aceta directa (A)				

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)

Ī	4	IGV ³⁶	
Ī	5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV ³⁷						
5	Monto del componente a precios unitarios						

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

...]

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV ³⁸						
5	Monto de la oferta a suma alzada						

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se

presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o

ANEXO № 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

lm	bo	ort	tai	nt	e
	~	•	•		•

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 41 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 41 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante l ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.